



RE: Informe de radicación Pronunciamento al auto de apertura No. 1900.27.06.236 DEL 5 DE DICIEMBRE DE 2024. Mapfre Seguros Generales - PRF 1900.27.06.24.1721 // Case: 24219

Desde Daniel Andres Gonzalez Gutierrez <dgonzalez@gha.com.co>

Fecha Lun 24/02/2025 11:39

Para Informes GHA <informes@gha.com.co>

CC Javier Andrés Acosta Ceballos <jacosta@gha.com.co>; Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

Respetados doctores, cordial saludo:

Por medio del presente doy alcance a la calificación de la contingencia, la cual ya cuenta con visto bueno, así:

Calificación de la contingencia: Eventual

La contingencia es calificada como eventual debido a que la Póliza de Seguro Modular Comercial No. 1000074 de SBS Seguros, la cual es la póliza líder de la Póliza de Manejo Global Entidades Estatales No. 3335224026165, emitida por Mapfre Seguros, en principio no prestaría cobertura temporal de conformidad con los hechos objeto de reproche fiscal por parte de la Contraloría General de Cali.

La Póliza de Seguro Modular Comercial No. 1000074 de SBS Seguros, líder de la Póliza de Manejo Global Entidades Estatales No. 3335224026165, emitida por Mapfre Seguros, presta cobertura material, ya que dentro de sus amparos se encuentran contemplados los alcances fiscales. No obstante, en cuanto a la cobertura temporal, la póliza fue contratada bajo la modalidad de descubrimiento, con una vigencia del 24 de febrero de 2024 al 15 de noviembre de 2024. Dado que el descubrimiento del siniestro se produjo con la notificación del auto de apertura el 9 de diciembre de 2024, la póliza no brindaría cobertura temporal. Sin embargo, la Contraloría sostiene que la vigencia del seguro fue extendida hasta el 1 de febrero de 2025, en cuyo caso sí existiría cobertura temporal. Por lo que dependerá del decreto probatorio valorar dicha prorrogas.

Respecto de la responsabilidad de los vinculados, del acervo probatorio recaudado no se evidencian pruebas que acrediten en su totalidad los elementos de la responsabilidad fiscal previstos en el artículo 5 de la Ley 610 de 2000, sin que se haya agotado el debido debate probatorio ni el análisis de los argumentos presentados por los presuntos responsables fiscales. En particular, el ente de control fiscal no logró justificar la diferencia entre lo pagado conforme al contrato de mantenimiento y lo que supuestamente "debió" pagarse, lo que impide una adecuada cuantificación del daño patrimonial y ni probar la conducta antieconómica en esta etapa del Proceso de Responsabilidad Fiscal.

Adicionalmente informo que se dará alcance a la liquidación objetiva tan pronto como se confirme con SBS Seguros (Compañía líder) una aclaración respecto del deducible de la póliza.

Cordialmente,



Daniel Andres Gonzalez Gutierrez
Abogado Junior

Email: dgonzalez@gha.com.co | 313 430 0915

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Carrera 11A # 94A-23 Of 201 | +57 317 379 5688

gha.com.co

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Daniel Andres Gonzalez Gutierrez <dgonzalez@gha.com.co>

Enviado: domingo, 23 de febrero de 2025 14:05

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>

Cc: Javier Andrés Acosta Ceballos <jacosta@gha.com.co>; Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

Asunto: Informe de radicación Pronunciamiento al auto de apertura No. 1900.27.06.236 DEL 5 DE DICIEMBRE DE 2024. Mapfre Seguros Generales - PRF 1900.27.06.24.1721 // Case: 24219

Respetados doctores, reciban un cordial saludo:

Por medio del presente informo que el viernes 21 de febrero de 2025, radiqué ante la **CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALÍ**, pronunciamiento al auto de apertura No. 1900.27.06.236 en defensa de los intereses de **MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A** dentro del Proceso de Responsabilidad Fiscal de la referencia. Se copia al presente la radicación del memorial al correo de la Contraloría.

- Case: 24219

Adicionalmente informo que tan pronto como se cuenta con el visto bueno de la calificación de la contingencia y la liquidación objetiva, se dará alcance de la misma en la presente traza de correos. Gracias por su valiosa gestión

Cordialmente,

**Daniel Andres Gonzalez Gutierrez***Abogado Junior*Email: dgonzalez@gha.com.co | 313 430 0915

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Carrera 11A # 94A-23 Of 201 | +57 317 379 5688

gha.com.co

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Enviado: viernes, 21 de febrero de 2025 14:55

Para: Secretaria Comun <secretariacomun@contraloriacali.gov.co>

Asunto: Pronunciamiento al auto de apertura No. 1900.27.06.236 DEL 5 DE DICIEMBRE DE 2024. Mapfre Seguros Generales - PRF 1900.27.06.24.1721

Señores

CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI – DIRECCIÓN OPERATIVA DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Atn: Dra. Luz Arianne Zuñiga Nazareno

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

EXPEDIENTE: 1900.27.06.24.1721

ENTIDAD AFECTADA: Unidad Administrativa Especial De Servicios Públicos – UAESP

VINCULADOS: DIEGO FERNANDO CORTÉS Y OTROS.

TERCEROS VINCULADOS: MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A Y OTROS.

ASUNTO: PRONUNCIAMIENTO RESPECTO DEL AUTO DE APERTURA No. 1900.27.06.236 DEL 5 DE DICIEMBRE DE 2024.

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado general de **MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.**, sociedad comercial, legalmente constituida, con domicilio en la ciudad Bogotá con NIT. 891.700.037-9, tal como se acredita con la Escritura Pública No. 1804 del 20 de junio de 2003 y certificado de existencia y representación legal que se aporta, comedidamente procedo a pronunciarme frente al **AUTO DE APERTURA DEL 5 DE DICIEMBRE DE 2024**, por medio del cual se vinculó a mi representada en virtud de la Póliza de Seguro Modular Comercial No. 1000074 de SBS Seguros, la cual es la póliza líder de la Póliza de Manejo Global Entidades Estatales No. 3335224026165, emitida por mi representada, solicitando que desde ya sea exonerada de cualquier tipo de responsabilidad que pretenda endilgársele, y consecuentemente se proceda a resolver su desvinculación. Todo ello, conforme a los argumentos fácticos y jurídicos que se exponen a continuación. (Se adjunta memorial en PDF junto con sus anexos)

Atentamente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. No 19.395.114 expedida de Bogotá.

T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.

NOTIFICACIONES

E- mail: notificaciones@gha.com.co / Contactos: (+57) 315 577 6200 - 602 659 4075



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments